

Lima, 06 de Enero del 2023

## RESOLUCION SECRETARIAL N° 000003-2023/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Informe N° 000153-2022/OPP/UPE/RENIEC (23DIC2022) y la Hoja de Envío N° 000147-2022/OPP/UPE/RENIEC (29DIC2022); de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto, las Hojas de Elevación N° 000268-2022/OPP/RENIEC (23DIC2022) y N° 000275-2022/OPP/RENIEC (29DIC2022), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000444-2022/GG/RENIEC (28DIC2022), de la Gerencia General y el Informe N° 000002-2023/OAJ/RENIEC (02ENE2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, mediante el documento de vistos, la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone y recomienda la aprobación del “Plan Estadístico Anual”, el cual tiene como objetivo general el contribuir a proveer información estadística basada en los registros administrativos del RENIEC en forma oportuna, eficiente y confiable que contribuya a efectivizar la gestión institucional y sea utilizado como evidencia en la toma de decisiones y en la formulación de políticas, planes y proyectos;

Que a través de los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el “Plan Estadístico Anual” propuesto, presenta la consistencia legal pertinente, recomendando su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-JNAC/RENIEC (11FEB2019), el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2022-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el “Plan Estadístico Anual”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión del contenido de la presente Resolución Secretarial y su anexo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(GHT/hzg)